BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 14 DE ABRIL DE 1989 | Número 86

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 20 de marzo de 1989, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Cieza. 1795

Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 20 de marzo de 1989, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable para Santomera. 1795

CONSEJERIA DE SANIDAD

Corrección de errores a la Orden de fecha 8 de febrero de 1989, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen normas para la solicitud y concesión de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención en relación con las drogodependencias. 1796

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Decreto número 36/1989, de 6 de abril de 1989, de modificación de la denominación «Centro Primario de Actuación Social» (C.P.A.S.) por la de «Unidad de Trabajo Social» (U.T.S.). 1796

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 30 de marzo de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para provisión, mediante libre designación, de distintas plazas de esta Administración Regional. 1797

Orden de 5 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidad: Archivos y Bibliotecas. 1798

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: ADASA, con domicilio en calle Aspe, número 8, Elche (Alicante). 1799

CONSEJERIA DE HACIENDA

Anuncio concurso. Junta de Compras. 1799

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Anuncio para la contratación de: Adquisición de un equipo informático con destino a la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública e Interior. 1799

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 443/89. 1800

Expediente sancionador número 3.366/88. 1800

Extravío de depósito número 693. 1800

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios para «La Verja, S.A.», de Cehegín. 1800

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Artesanos de la Región de Murcia». 1802

Ministerio de Industria y Energía. Información pública para la línea eléctrica de la red de alta tensión. Solicitante: Red Eléctrica de España, S.A., domiciliada en Paseo Conde de los Gaitanes, número 177, de La Moraleja, Alcobendas, Madrid. 1802

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 778/88-C. 1803

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 0322/88. 1803

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 926/88. 1803

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 450/86. 1804

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 208 de 1989. 1804

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente número 69/89-C. 1805

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 60/88. 1805

Distrito Aguilas. Juicio de faltas 195/86. 1805

Distrito Aguilas. Juicio de faltas número 50 de 1988. 1805

Distrito número Uno de Cartagena. Proceso número 291/87. 1806

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 930/85. 1806

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.248/85. 1806

Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 2.576/88. 1806

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 242 de 1989. 1807

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 246 de 1989. 1807

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 369/88-C. 1807

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 240 de 1989. 1807

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 236 de 1989. 1807

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0627/88. 1808

Distrito número Tres de Murcia. Sentencia número 43. 1809

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 221/88. 1809

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 488/87. 1809

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

JUMILLA. Delegar en la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado del Ayuntamiento, las competencias y atribuciones correspondientes a esta Alcaldía. 1810

LORCA. Pliego de Condiciones tipo para regir en la contratación directa para contratar los servicios de recogida de basuras en pedanías. 1810

MURCIA. Licencia para café-bar con música, en calle Trinidad, número 10, esquina a calle Luisa Aledo. 1810

ALHAMA DE MURCIA. Licencia de establecimiento de una actividad de café-bar y restaurante, en el paraje Venta Aledo. 1811

MOLINA DE SEGURA. Solicitado cambio de domicilio fábrica de etiquetas adhesivas con emplazamiento en Nacional 301, Km. 382, camino viejo de Torrealta. 1811

MOLINA DE SEGURA. Licencia para impresión de textos e imágenes e instalación depósito aéreo G.L.P., en La Polvorista, M.D. Km. 382. 1811

MOLINA DE SEGURA. Licencia para almacén de droguería al por mayor, en La Polvorista, M.I. Km. 382. 1811

MOLINA DE SEGURA. Licencia para industria de confección en piel, en La Polvorista, M.D. Km. 382. 1811

MOLINA DE SEGURA. Licencia para fabricación y montaje de muebles de cocina, en Torre Montijo, s/n. 1811

MOLINA DE SEGURA. Licencia para fabricación de piensos compuestos, en Las Canteras. 1811

MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de asadero de pollos, en Jesuita Hernández Pérez, s/n. 1811

MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de taller de confección de piel, en la Nacional 301, Km. 383, M.D. 1812

MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura para taller reparación automóviles, en Consolación, 32. 1812

MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de café-bar, en Avda. de Madrid, 19, bajo. 1812

MOLINA DE SEGURA. Licencia para fábrica de sacos y papel, en La Polvorista, M.I. Km. 382. 1812

TOTANA. Licencia para horno-panadería, en calle Miguel de Cervantes y Menéndez Pelayo, número 8. 1812

LA UNION. Devolución de la fianza a don Manuel García Martín. 1812

LOS ALCAZARES. Tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana. 1812

AGUILAS. Relación de solicitudes presentadas para tomar parte en la oposición libre, con el objeto de cubrir en propiedad cinco plazas de Conserjes. 1813

LOS ALCAZARES. Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de dos plazas de Operadores de Informática. 1814

LORCA. Relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso de méritos para la provisión mediante contratación laboral indefinida, de una plaza de Coordinador Deportivo, del Instituto Municipal de Juventud y Deportes. 1815

LORCA. Relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso de méritos para dos plazas de Animador Deportivo, del Instituto Municipal de Juventud y Deportes. 1815

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Proyecto de contrato de préstamo otorgado por el B.C.L. de España. 1816

CARTAGENA. Aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector Oeste «W» de La Aljorra. 1816

CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Adaptación al Plan General del Plan Parcial «Estrella de Mar». 1816

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de Virginia Pastor Cruz. Acta para justificar el aprovechamiento de aguas, procedentes de la Rambla de Las Murtas. 1816

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

3490 ORDEN de 20 de marzo de 1989, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Cieza.

Examinado el expediente número 8/89, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cieza y remitido por dicha Corporación con fecha 2 de febrero de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 11 de noviembre de 1986. Se basa la petición en el déficit actual del servicio unido a la subida del precio de adquisición del agua prevista para 1989, procedente de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, así como de pozos gestionados por la empresa Riegos del Sureste, S.A. (RIESSA), de la que el Ayuntamiento es accionista.

El Ayuntamiento de Cieza, en sesión del Pleno del día 22 de diciembre de 1988, emite informe proponiendo la modificación del precio del agua consumida, así como la cuantía de la fianza a depositar al solicitar el alta como usuario del servicio, permaneciendo idénticas las cuantías de los restantes conceptos que integran la tarifa vigente.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, a la vez que las nuevas tarifas son suficientes para autofinanciar el servicio, según lo establecido en el artículo 107, apartado 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 16 de marzo de 1989, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Cieza, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Cieza, que se detallan a continuación:

1.—Precio del agua:

Mínimo bimensual de 15 m^3, 49 ptas./m^3.

Consumo de 16 hasta 40 m^3, 58 ptas./m^3.

Consumo de más de 40 m^3, 65 ptas./m^3.

2.—Alquiler de contadores, al bimestre:

Por contador de hasta 13 mm., 70 ptas.

Por contador de hasta 20 mm., 96 ptas.

Por contador de más de 20 mm., 155 ptas.

3.—Derechos de enganche: 2.200 ptas.

4.—Fianza: 1.500 ptas.

5.—Comprobación de roturas o reparación en el interior de viviendas o locales (por funcionario y hora): 1.000 pesetas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 20 de marzo de 1989.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

3491 ORDEN de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 20 de marzo de 1989, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable para Santomera.

Examinado el expediente número 1/89, incoado a instancia del Ayuntamiento de Santomera y remitido por dicha Corporación con fecha 17 de enero de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1988, en virtud de las facultades que otorga el Decreto 30/1983, de 3 de mayo. Se basa la petición en la necesidad de paliar el déficit del servicio, por el desequilibrio existente entre el coste y el rendimiento del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Ayuntamiento de Santomera, en sesión del Pleno del día 3 de noviembre de 1988, emite informe introduciendo como única modificación a las tarifas vigentes la referente al precio del metro cúbico de agua consumida, tanta para uso doméstico como para usos industriales, que asciende a 54 pesetas, permaneciendo idéntica la cuantía de los restantes conceptos que integran la tarifa, respecto de las probadas por Orden de esta Consejería de 25 de abril de 1988.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y teniendo en cuenta que las tarifas deben ser suficientes para autofinanciar el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 16 de marzo de 1989, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Santomera, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las nuevas tarifas del servicio de agua potable para el municipio de Santomera que se relacionan a continuación y que serán base para la aplicación, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

1.—Consumo de agua para uso doméstico para cada vivienda particular independiente, y con un mínimo de 10 m^3 bimensual, 54 ptas./m^3.

2.—Consumo de agua para usos industriales, con un mínimo de 10 m^3 bimensual, 54 ptas./m^3.

3.—En las nuevas altas que se produzcan, los usuarios abonarán como derechos de acometida, como cuota única, 8.000 pesetas.

4.—Titulares de viviendas de nuevas urbanizaciones deberán abonar, además, como cuota de dotación del servicio, 12.000 pesetas.

5.—Viviendas cuyos titulares tengan reconocido el beneficio de tarifa especial (artículo 5 bis, Ordenanza número 16), sólo abonarán por los 10 primeros m^3 de consumo de agua potable en el bimestre, 50 pesetas.

6.—Iguala de servicios, conservación y reposición de contadores, al bimestre, 30 pesetas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 20 de marzo de 1989.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero.**

Consejería de Sanidad

3492 Corrección de errores a la Orden de fecha 8 de febrero de 1989, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen normas para la solicitud y concesión de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención en relación con las drogodependencias.

Advertido error en la Orden de esta Consejería de Sanidad de fecha 8 de febrero de 1989 («B.O.R.M.» de 22 de febrero de 1989, número 74) por la que se establecen normas para la solicitud y concesión de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención en relación con las drogodependencias, se corrige del siguiente modo:

En el artículo 3.°, apartado a), donde dice: «Copia auténtica de los estatutos, en los que deberán constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad»; debe decir: «Copia auténtica de sus Estatutos».

Murcia, 10 de abril de 1989.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.**

Consejería de Bienestar Social

3494 DECRETO número 36/1989, de 6 de abril de 1989, de modificación de la denominación «Centro Primario de Actuación Social» (C.P.A.S.) por la de «Unidad de Trabajo Social» (U.T.S.).

Los Centros Primarios de Actuación Social constituyen la estructura básica para la prestación de los servicios comunitarios de información y orientación y de promoción y cooperación social.

Por Decreto 28/1987, de 14 de mayo, por el que se regula la estructura básica de los servicios comunitarios y el régimen de subvenciones para su mantenimiento, se procedió a su reglamentación. En la actualidad, el término más generalizado para definir tal tipo de Centros en las distintas Administraciones Públicas del Estado Español, es el de Unidad de Trabajo Social (U.T.S.).

Considerando acertado este término, y más acorde con las funciones que desempeña, a propuesta del Consejero de Bienestar Social, oído el Consejo Regional de Servicios Sociales y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de abril de 1989.

DISPONGO:

Artículo primero

Sustituir la denominación «Centro Primario de Actuación Social» (C.P.A.S.), por la de «Unidad de Trabajo Social» (U.T.S.).

Artículo segundo

Mantener en su integridad el Decreto 28/1987, de 14 de mayo, salvo lo establecido en el artículo anterior.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de abril de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

3493 ORDEN de 30 de marzo de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para provisión, mediante libre designación, de distintas plazas de esta Administración Regional.

Visto lo dispuesto en el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de 6 de febrero de 1989 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 24 de febrero de 1989), por la que se convocan para su provisión, mediante el sistema de libre designación, distintas plazas de esta Administración Regional, así como las propuestas de nombramiento formuladas por las Consejerías.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2.d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Nombrar por el sistema de libre designación y para las plazas que se indican, aquellos funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Segundo

Declarar desiertas las plazas que se relacionan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieran, los ceses y consiguientes tomas de posesión, deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Décima de la Orden de Convocatoria, para lo cual las distintas Secretarías Generales deberán formalizar las «Hojas de Enlace» respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad, según lo prevenido en el artículo 1.° de la Ley 53/1984, el artículo 3.2 de la disposición Transitoria Novena de la misma Ley, en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer Recurso de Reposición en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 30 de marzo de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

ANEXO I

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.R.P. D.N.I.	PLAZA	CODIGO	NIV.	DEDICACION	UNIDAD ORGANICA
FERRERUELA GONZALVO, José Julio	FUO0537A	Jefe Servicio de Ganadería	JSOO024	26	EXCLUSIVA	D.G.Producción Agraria y Pesca
BALLESTA ALCAZAR, M.ª Remedios	FUO0563D	Secretaria Director General	S30O022	13	EXCLUSIVA	Secretaría General

ANEXO I

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.R.P. D.N.I.	PLAZA	CODIGO	NIV.	DEDICACION	UNIDAD ORGANICA
SANTIUSTE DE PABLOS, José Fe	FU00731A	Jefe Servicio Patrimonio Histórico	JS00016	26	EXCLUSIVA	D.G. Cultura

ANEXO II

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

DENOMINACION DEL PUESTO	CODIGO	UNIDAD ORGANICA	VACANTE/DESIERTA
Coordinador Departamento Cultivos C.C.A. Jumilla	CE00001	D.G. Planificación y Asistencia Técnica	DESIERTA
Coordinador Departamento Agricultura C.C.A. Lorca	CE00002	D.G. Planificación y Asistencia Técnica	DESIERTA
Coordinador Departamento Enotecnia C.C.A. Jumilla	CE00003	D.G. Planificación y Asistencia Técnica	DESIERTA
Coordinador Departamento Cultivos C.C.A. Lorca	CE00004	D.G. Planificación y Asistencia Técnica	DESIERTA
Coordinador Departamento Hortofrutícola Torre Pacheco	CE00007	D.G. Planificación y Asistencia Técnica	DESIERTA
Coordinador Departamento Riego C.C.A. Torre Pacheco	CE00009	D.G. Planificación y Asistencia Técnica	DESIERTA

3496 **ORDEN de 5 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidad: Archivos y Bibliotecas.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, al Cuerpo Técnico Grado Medio, Especialidad: Archivos y Bibliotecas por Orden de 27 de diciembre de 1988, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.°. 48, de fecha 27 de febrero de 1989,

DISPONGO:

Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con las causas de exclusión de estos últimos están a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n de esta capital.

Segundo

Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, cicunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero

La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n. 30003 Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 118/88, se establece en diez el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y Decreto Regional 118/88 de 10 de noviembre.

Quinto

La fecha de celebración del Primer ejercicio será el día 8 de mayo de 1989, a las 9»30 horas en el Salón Blanco de la Comunidad Autónoma de Murcia, sita en calle San Juan de Dios, s/n de Murcia.

Murcia, 5 de abril de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

ANEXO I

Apellidos _____
Nombre _____
Domicilio C/.Avda. _____
Localidad _____
Provincia _____ D.N.I. _____
Teléfono _____

EXPONE:

Que habiendo sido excluido al concurso de méritos convocado por Orden _____
y n.° de B.O.R.M. _____ de fecha _____
para las plazas de _____
_____
por _____
_____
y que encontrándome dentro de los 10 días hábiles a los que hace referencia la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SOLICITO:

Que sea subsanado el error, para lo cual manifiesto:

_____
_____.

Murcia, de de 198

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior.
MURCIA

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

3409 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. y C.T. 630 + 400 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: ADASA, con domicilio en C/. Aspe, n.° 8, Elche (Alicante).

b) Lugar de la instalación: Urbanización El Oasis, 2.

c) Término municipal: Los Alcázares.

d) Finalidad de la instalación: Suministro a viviendas.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en C.T. n.° 1 de Las Claras y finaliza en C.T. en proyecto. Tendrá una longitud de 155 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores tipo XLPE de 3(1 × 150) mm^2 Al.

El C.T. será de tipo jardín prefabricado Ormazábal. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 630 + 400 kVA.

f) Presupuesto: 5.058.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Diego Díaz Navarro, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.° AT-14.379-14.380.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de marzo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Hacienda

3497 ANUNCIO concurso. Junta de Compras.

Suministro de material de oficina no inventariable incluido papel para fotocopiadora y material auxiliar de informática

Objeto: La contratación mediante concurso del suministro indicado, con destino a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

Plazo de duración: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1989.

Presentación de ofertas: Hasta las 15 horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General de la Consejería de Hacienda.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado anterior, en el Salón Blanco, sito en el Edificio Anexo al Palacio Provincial, avenida Tte. Flomesta. Murcia.

Expediente: Los correspondientes Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas se encuentran de manifiesto para su examen en la Secretaría General de la Consejería de Hacienda.

Murcia a 29 de marzo de 1989.—El Presidente de la Junta de Compras, **F. Javier Andújar Meroño.**

Consejería de Administración Pública e Interior

3495 ANUNCIO para la contratación de: Adquisición de un equipo informático con destino a la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública e Interior.

La Consejería de Administración Pública e Interior, con fecha 14 de marzo de 1989, acordó proceder a la contratación, por el sistema de concurso del suministro que se indica.

En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación a efectos de la presentación de ofertas.

Objeto del contrato: Adquisición de un equipo informático con destino a la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Sistema de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: Dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000 pesetas).

Plazo de presentación de ofertas: Diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se presentarán en la Sección de Contratación de esta Consejería, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., primera planta (espalda Hospital General).

Expediente: Está de manifiesto en la Secretaría General de esta Consejería (ubicación anteriormente citada), donde podrá ser examinado por las posibles empresas suministradoras, durante el plazo de presentación de ofertas.

Murcia a 6 de abril de 1989.—El Consejero, P.D. el Secretario General, **Alfonso Navarro Gavilán.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 3220

Expediente sancionador número 443/89

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Antonio García Minguillán (5.841.322) cuyo domicilio conocido es calle Saturno, número 2, barrio del Sol de San Javier, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» 230 de 25-9) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 31 de marzo de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 146)

Número 3221

Expediente sancionador número 3.366/88

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Esteban García Sarabia (22.277.334) cuyo domicilio conocido es calle Julio Romero de Torres, 4 de Las Torres de Cotillas que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del R.D. 2.179/81 de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» 230 de 25-9) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 31 de marzo de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G.147)

Número 3266

Extravío de depósito número 693

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito en aval bancario número entrada 693, número Registro 1988, entidad bancaria que extiende el aval Banco Zaragozano, garantizado: Hispano Olivetti, S.A., por importe de doscientas diez mil pesetas (210.000), a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Y siendo necesaria la expedición de un duplicado del resguardo se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia a 23 de marzo de 1989.—El Delegado de Hacienda Especial, José Murcia Mazón. (D.G. 148)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3348

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 12/88.2.bis

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado anteriormente, y recientemente negociado para «La Verja, S.A.» de Cehegín, de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 20-3-89, cuya representación de la empresa, está formada por representación de la empresa y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 22-3-89, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de marzo de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 151)

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el punto cuatro del artículo 34 del E.T. y el artículo 8 del Real Decreto Ley 1/1986 de 14 de marzo, la empresa, de acuerdo con la representación de los trabajadores, elabora el siguiente:

Calendario laboral, cuadro horario y de vacaciones para 1989:
Días laborables año, 298.
Días festivos año, 67.
Días descanso semanal, 2.
Jornada máxima anual: 1.826 horas.

1) Horario de trabajo semanal para jornada partida:
Lunes, de 8,30 a 13,30 de 15,30 a 18,30.
Martes, de 8,30 a 13,30 de 15,30 a 18,30.
Miércoles, de 8,30 a 13,30 de 15,30 a 18,30.
Jueves, de 8,30 a 13,30 de 15,30 a 18,30.
Viernes, de 8,30 a 13,30 de 15,30 a 18,30.

2) Trabajo en régimen de turno rotativo:

1º turno de 6 a 14 horas.
2º turno de 14 a 22 horas.
3º turno de 22 a 30 horas.
4º turno de 5 a 13 horas.
5º turno de 13 a 23 horas.

3) Según acuerdo de la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Cehegín, los días festivos, aparte de los domingos, son los siguientes:

6 de enero, 7 de febrero, 24 de marzo, 1 y 25 de mayo, 9 de junio, 25 de julio, 15 de agosto, 14 de septiembre, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6, 8 y 25 de diciembre.

4) Los 21 días laborables de vacaciones se distribuyen de la forma siguiente:

Del 4 al 15 de septiembre, 9 días. Del 26 de diciembre al 5 de enero de 1990, 8 días. Los días 24 de julio, 14 de agosto, 13 de octubre y 7 de diciembre.

5) No se trabajará los días 27 de marzo y 26 de mayo recuperándose las horas de trabajo en la forma siguiente:

—Jornada partida: 4 horas cada uno de los días 10 y 27 de junio, 8 y 15 de julio.

—Turnos: 8 horas cada uno los días 10 y 17 de junio.

Revisión del convenio colectivo de empresa

Artículo 30.

g) Si por cualquier circunstancia el trabajador precisase ampliar el tiempo de las licencias retribuidas y reguladas en este artículo, tendrá derecho a recuperar este exceso en el momento más oportuno para la fabricación que la empresa le indique.

Artículo 43.

a) Por transporte: 17.543 pesetas/mes ordinario.

Artículo 62.

1.6) Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas leves, graves y muy graves.

ANEXO I
Personal fijo de plantilla

	Salario base mensual	Plus transporte	Plus vestuario y suplidos	Total año	Precio hora extra	Precio hora nocturna
A) Técnicos						
Gerente	145.000	17.543	24.922	2.684.580	2.084	343
Director	130.000	17.543	22.803	2.434.152	1.869	311
Titulado Superior	120.000	17.543	21.390	2.267.196	1.725	289
Titulado Medio	110.000	17.543	19.977	2.100.240	1.581	267
Jefe Técnico de fabricación	100.000	17.543	18.564	1.933.284	1.438	245
Técnico no titulado	79.618	17.543	15.685	1.593.006	1.145	201
Encargado de sección «A»	79.618	17.543	15.685	1.593.006	1.145	201
Auxiliar de laboratorio	76.332	17.543	12.920	1.510.536	1.097	191
Encargado de sección «B»	76.332	17.543	12.920	1.510.536	1.097	191
B) Administrativos						
Jefe de primera	110.000	17.543	19.977	2.100.240	1.581	267
Jefe de segunda	100.000	17.543	18.564	1.933.284	1.438	245
Oficial de primera	79.618	17.543	15.685	1.593.006	1.145	201
Oficial de segunda	76.332	17.543	12.920	1.510.536	1.097	191
Telefonista	63.327	17.543	10.980	1.292.181	910	162
Auxiliar	63.327	17.543	10.980	1.292.181	910	162
Analista	100.000	17.543	18.564	1.933.284	1.438	245
Programador	79.618	17.543	15.685	1.593.006	1.145	201
Operador	76.332	17.543	12.920	1.510.536	1.097	191
Grabador	63.327	17.543	10.980	1.292.181	910	162
C) Comerciales						
Jefe de ventas	90.790	17.543	17.263	1.779.522	1.305	226
Viajante vendedor	76.332	17.543	12.920	1.510.536	1.097	191
Promotor	72.428	17.543	12.369	1.445.364	1.041	182
D) Obreros						
Propios de la industria:						
Ojficial de primera	72.428	17.543	12.369	1.445.364	1.041	182
Oficial de segunda	69.477	17.543	11.922	1.395.735	999	176
Operador de máquina	63.327	17.543	10.980	1.292.181	910	162
Especialista	61.438	17.543	10.714	1.260.504	883	158
Ayudante	59.661	17.543	6.583	1.184.427	858	148
De oficios auxiliares:						
Oficial de primera	72.428	17.543	12.369	1.445.364	1.041	182
Oficial de segunda	69.477	17.543	11.922	1.395.735	999	176
Ayudante	59.661	17.543	6.583	1.184.427	858	148
E) Subalternos						
Almacenero	61.438	17.543	10.714	1.260.504	883	158
Vigilante jurado	61.438	17.543	10.714	1.260.504	883	158
Guarda o portero	59.661	17.543	6.583	1.184.427	858	148
Ordenanza	59.661	17.543	6.583	1.184.427	858	148
Personal de limpieza	59.661	17.543	6.583	1.184.427	858	148

ANEXO II
Retribución del personal fijo-discontinuo

Categoría profesional	Salario base	Partes proporcionales	Total año	Salario/hora global	Antigüedad ptas/hora x bienio
Oficial 1.º confitero, oficial 1.º y tonelero constructor	1.916	1.051	2.968	445	12
Oficial 2.º confitero, maquinista 1.º y 2.º y oficial 2.º	1.913	1.050	2.963	445	11
Cerrador, escaldador, fogonero, cocedor y peón especializado	1.909	1.048	2.957	444	11
Peón, auxiliar, ayudante y botones	1.790	997	2.787	418	10
Pinches, aprendices y botones menores de 18 años	1.551	848	2.399	360	9

En Cehegín a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, reunidos de una parte el Comité de Empresa y de otra la representación de la empresa La Verja, S.A., acuerdan:

Que si el Convenio Estatal de Conservas Vegetales fijara una reducción de jornada, la Comisión Paritaria del Convenio de La Verja, S.A., llevará a cabo dicha reducción automáticamente al Convenio Colectivo de Empresa.

En prueba de conformidad firmamos el presente en el lugar y fecha indicados.

Número 3320

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 13 horas del día 30 de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Artesanos de la Región de Murcia», expediente número 30/571, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional y empresarial.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: María Dolores Carreño Mellado y otros. (D.G. 149)

Número 3399

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio oficial. Información pública para la línea eléctrica de la red de alta tensión

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-1966), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la ejecución de un proyecto de línea aérea de alta tensión con las siguientes características:

1) Expediente: 149/89.

2) Solicitante: Red Eléctrica de España, S.A., domiciliada en Paseo Conde de los Gaitanes número 177 de La Moraleja, Alcobendas, Madrid.

3) Traza: Origen en Set, Olmedilla (Cuenca), provincias de Albacete, Murcia y final en Set de Rocamora (Alicante).

4) Longitud: 200,8 Km, de los que corresponden a la provincia de Murcia y 63,3 Km a través de los términos municipales de Jumilla y Abanilla.

5) Finalidad: Mejorar las condiciones de explotación de la Red Nacional de Transporte y las de transformación y alimentación de la Zona Levante-Sur.

6) Características:

6.1) Tensión nominal 400 kV a doble circuito.

6.2) Conductores Al-Ac, de 516,84 m^2 para una carga de rotura de 11.585 daN, tipo dúplex rail, para una potencia máxima de diseño por circuito de 1.337 MVA, con amortiguadores y antivibradores.

6.3) Aislamiento mediante cadenas de suspensión y amarre, formado con 22/23 aisladores de vidrio templado E-160.

6.4) Apoyos y crucetas metálicas, de celosía, con perfiles angulares de acero y lados iguales, galvanizados en caliente, y atornillados, con alturas, de la cruceta inferior al suelo, que variarán entre 24 y 44,66 m, según corresponda a apoyos de alineación o amarre con cimentaciones formadas por cuatro macizos de hormigón, independientes. Igualmente disponen de doche cruceta en la cúspide para cables de tierra de protección, de acero recubierto de aluminio, de 73,87 mm^2 con carga de rotura de 8.480 daN.

7) Presupuesto: En la provincia de Murcia 1.079.143.633 pesetas.

8) Autor del proyecto: Don Manuel Domínguez Miguel, Ingeniero del I.C.A.I.

Lo que se hace público para que las personas físicas, jurídicas, instituciones y organismos a quienes pueda interesar, puedan examinar el Anteproyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Avenida de Alfonso X el Sabio número 6, planta 1.ª, Murcia, presentando, por duplicado ejemplar, aquellas alegaciones u objeciones que estimaran convenientes, a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio, durante los treinta días que, como plazo, establecen las disposiciones citadas al principio.

Murcia a 5 de abril de 1989.—El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Manuel García Ortiz.

(D.G. 153)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3466

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia se siguen autos de juicio ejecutivo número 778/88-C, promovidos por el Banco de Murcia, S.A., contra el que luego se dirá, sobre reclamación de cantidad, en dicho juicio se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: "En Murcia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve, vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 778/88-C, promovidos por el Banco de Murcia, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, bajo la dirección del Letrado don Pedro Manresa Durán, contra otro y los herederos de don Antonio Laveda Molina (calle Buyla, 5, Blanca, Murcia) declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad." "Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores otro y herederos de don Antonio Laveda Molina y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Murcia, S.A., de la cantidad de 321.474 pesetas importe de principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha convenida y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión, firmado y rubricado. Y para que sirva de notificación a los herederos de don Antonio Laveda Molina, los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– La Magistrado-Juez.– El Secretario.

Número 3467

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día seis de junio a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 0322/88 instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en representación de Banco de Murcia, S.A., contra Francisco Rodríguez López y María Dolores Rodríguez Hernández.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día once de julio a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día diecinueve de septiembre a las once horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta.

Urbana. Vivienda tipo C en planta segunda o primer piso de la vivienda, del edificio en Murcia, Plaza de San Julian, número 11 y calle Cortés, número 2. Ocupa una superficie construida de 107 metros y 72 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor estar, cuatro dormitorios, baño, tendedero y terraza-fachada. Linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de acceso y distribución de esta escalera de acceso; derecha entrando, Gilberto Sánchez; izquierda, patio de luces y calle Cortés; fondo, Francisco Martínez y Francisco Cayuela.

Inscrita al libro 150 de la sección 1, folios 166, 167, 168 y 169, finca número 9.976.

Valorada pericialmente en cuatro millones ochocientas cincuenta mil pesetas (4.850.000 pesetas).

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez, María Jover Carrión.– El Secretario.

Número 3468

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 926/88, promovido por Banco de Murcia, S.A., contra Elena María Cremers, Segundo Ló-pez Albaladejo, Engracia Jiménez Martínez, en reclamación de 461.806 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Elena María Cremers, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 3231

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 450/86 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Pedro Hervás Giménez y María Asunción de Mora Montes y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco millones seiscientas sesenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinte de junio próximo y hora de las doce de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veinte de julio próximo y hora de las doce de la mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veinte de septiembre próximo de las doce de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Nuda propiedad. Urbana. En la villa de Elche de la Sierra, de una casa en la calle Mayor, número siete, ocupa una extensión superficial de ciento noventa y seis metros cuadrados, compuesta de varias dependencias destinadas a habitación y servicios en dos plantas, baja y alta, y sobre ésta cámaras. Linda: derecha, entrando, José Moreno Moreno; izquierda, doña Mercedes Amores de la Parra y espalda doña Mercedes Amores de la Parra y Manuel Alfaro Rodríguez. Teniendo una escalera para entrada y salida por la calle del Cuarto Paso, cuyas escaleras se encuentran situadas en la limítrofe de José Moreno Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste, folio 151 vuelto, del tomo 163, libro 15, del término de Elche de la Sierra, finca número 4.378, inscripción 1.ª y 2.ª, con un valor de 4.820.000 pesetas.

Nuda propiedad. Rústica. Tres bancales de tierra blanca en Villares y sitio Cañada de Juan Ignacio, de una extensión superficial según el Registro de ochenta y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas de riego, efectuándose éste según Reglamento con el agua de la Fuente de Vicorto, hoy sólo tiene una cabida de cincuenta áreas, cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Oeste, Pedro Alcázar y a los demás rumbos testamentaría de don Julián Amores, hoy linda: Norte, herederos de don Genaro de la Cruz; al Este, herederos de don Arturo de la Parra y doña Mercedes Amores de la Parra; Sur, dicha Mercedes Amores y Oeste, la carretera de Elche a Férez, la cabida de esta finca, se rectifica en la forma expresada por haber sido construida la carretera dicha, ocupando ésta la diferencia de cabida resultante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste, al folio 119 vuelto del tomo 398, libro 37, término de Elche de la Sierra, finca número 2.489, inscripción 7.ª, con un valor la nuda propiedad de 200.000 pesetas.

Nuda propiedad. Rústica. En término de Elche de la Sierra, de la finca formada por un olivar, llamado Los Roldanes, en el partido o aldea de Villares, al sitio Collado de la Encarnación, que ocupa un superficie de una hectárea, sesenta áreas, de tierra de riego, con ciento sesenta y tres pies de olivos, dentro del perímetro de esta finca hay una balsa de cocer esparto. Linda: Norte, carril que va desde la carretera a la Capitana; Sur, carretera de Elche de la Sierra a Férez; Este, don José Amores Molina y Oeste, dicha carretera de Elche de la Sierra a Férez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste, al folio 196 del tomo 635, libro 71 del término de Elche de la Sierra, finca número 7.194, inscripción 1.ª, con un valor de la nuda propiedad de 640.000 pesetas.

Asciende la presente valoración al total de cinco millones seiscientas sesenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado.– El Secretario

---

Número 3229

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don José Mª Oliva Yagüe, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el proceso sobre impugnación de multa y levantamiento de toma y tubería.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 208 de 1989.

Dado en Murcia, a 16 de marzo de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3304

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia se da cumplimiento al expediente número 69/89-C, de declaración de herederos abintestato de doña Antonia Pardo Nicolás, en el cual se solicita sean declarados herederos los hermanos de dicha causante don Fernando y doña Josefa Pardo Nicolás. Por así haberlo acordado la señora Magistrado-Juez, de este Juzgado, en providencia de hoy, dictada en el mencionado expediente, por medio del presente edicto se llama a cuantas personas crean tener igual o mejor derecho de los antes mencionados, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Murcia, a 16 de marzo de 1989.– La Magisgrado-Juez.– El Secretario.

Número 3306

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 60/88, a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre de don Fermín Asensio Díaz, vecino de Aguilas, y con domicilio en c/ Rey Carlos III, contra don Antonio Martínez Jiménez y don José Martínez Jiménez, vecino de Aguilas y con domicilio en c/ Isaac Peral, 11 y c/ Plaza de Antonio Cortijos, respectivamente, en reclamación de la suma de 610.483 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más abajo se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diecisiete de mayo del año en curso y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día diecinueve de junio y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veinte de julio y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes ojeto de subasta

Urbana.– Número cincuenta y uno. Local destinado a vivienda en bloque segundo, planta tercera alta, letra D del edificio Madrid, sito en Aguilas.– Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.562, folio 170, finca 23.407, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Aguilas. Valorada a efectos de subasta en 2.000.050 pesetas.

Dado en Lorca, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Juez, Miguel Angel Larrosa Amante.– El Secretario.

Número 3324

DISTRITO AGUILAS

EDICTO

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aguilas (Murcia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas 195/86 se ha dictado la siguiente resolución: Tasación de costas que practico yo, la Secretaria en cumplimiento del anterior proveído.– Indemnización.– A Asensio Izquierdo García 71.870 pesetas.– Otras responsabilidades, multa a Bessadok Jadel Eddine 10.000 pesetas.– Total 81.870 pesetas.– Importa la tasación de costas las figuradas ochenta y una mil ochocientas setenta pesetas más el 11% diarias, desde el 23 de enero de 1989 en concepto de interés (artículo 921 L.E.C.) s.e.u o. Doy fe.– La Secretaria Judicial, doña Josefa Sogorb Baraza, rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior y vista por tres días al condenado Bessadok Jadel Eddine que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Aguilas, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– La Secretaria Judicial.

Número 3325

DISTRITO AGUILAS

EDICTO

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aguilas (Murcia).

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 50 del 1988 se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: Sentencia 111/88. En la villa de Aguilas, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la señora doña María del Carmen González Tobarra, Juez de Distrito sustituta de la misma, habiéndose visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas ante este Juzgado con el número 50/88, en las que ha resultado implicado Argimio Seara Corbillón, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan en autos, con la asistencia del Ministerio Fiscal, en representación en la acción pública, y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad derivada de los hechos encausados a Argimio Seara Corbillón, con declaración de las costas de oficio.– Cúmplase, al notificar esta resolución lo preceptuado en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.– Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.– Doña María del Carmen González Tobarra, rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Argimio Seara Corbillón que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Aguilas, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– La Secretaria Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

Número 3307

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición número 291/87, instados por don Antonio Torres Sandoval, representado por el Procurador señor Méndez Llamas, contra Provental, S.A., representado por el Procurador señor Carceles Lorente y don Albert Jean Dévilez, sobre reclamación de cantidad, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia. En la ciudad de Cartagena a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, los precedentes autos de juicio verbal civil número 291 de 1987, seguidos entre partes, de la una, y como actora, don Antonio Torres Sandoval, representado por el Procurador de los Tribunales don Félix Méndez Llamas, asistido del letrado don José Pablo Martínez Talavera y de la otra, y como parte demandada Provental, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Martín Cárceles Lorente, y contra don Albert Jean Dévilez, sobre reclamación de cantidad, cuantía 475.000 pesetas. ...

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de litisconsorcio, y estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Félix Méndez Llamas en nombre y representación de don Antonio Torres Sandoval contra la entidad mercantil Provental, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Martín Cárceles Lorente y don Albert Jean Dévilez, éste en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan a la parte actora la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, con sus intereses legales a partir de la fecha del requerimiento notarial de pago, imponiéndoles además las costas del juicio. Dedúzcanse testimonio de particulares para su remisión al Ilmo. señor Fiscal de la Audiencia Provincial, por si los hechos fueran constitutivos de infracción penal.

Esta resolución es apelable en el plazo de tres días a partir de tercero día a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Rey-Espejo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Albert Jean Dévilez, que se encuentra en ignorado paradero, así como a su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Cartagena a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez, José Luis Rey Espejo.– Ante mí: El Secretario.

Número 3318

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado Juez de Distrito Uno de Cartagena, en comisión de refuerzo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 930/85, por supuestos daños y lesiones, en que son partes Giann Piero Bonocimi, Entidad Vartes y Cía., Leonardo Carrette Lubri y Mauricio Voelli, incoado en virtud de atestado de la Policía Municipal, hechos ocurridos el día 20 de agosto de 1985, en la que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debía sobreseer y sobreseía libremente las presentes actuaciones que previa notificación a los súbidtos extranjeros por edictos, y en la misma forma a los perjudicados españoles, ordenaba archivar en el legajo correspondiente haciendo a Pierto Mauricio Volelli, Campo de Fútbol de La Manga y Wartes Cía., expresa reserva de acciones civiles, lo que se notificaría también en edictos."

Y para que sirva de notificación a los anteriormente mencionados, expido y firmo la presente, en Cartagena a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez, Juan María Lozano Sánchez.– El Secretario.

Número 3317

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado Juez de Distrito Uno de Cartagena, en comisión de refuerzo.

Hago saber: Que he acordado en el juicio de faltas número 1.248/85, que se tramita en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Cartagena, contra Joaquín Jesús Almagro Abenza y Cristina Mertineit, en la que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debía sobreseer y sobreseía libremente las presentes actuaciones, haciendo a Cristina Mertineit, expresa reserva de acciones civiles y ordenando que previa notificación por edicto a las partes y con declaración de oficio de las costas, se archivasen las actuaciones en el legajo correspondiente".

Y para que sirva de notificación a la anteriormente mencionada, expido y firmo el presente, en Cartagena a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez, Juan María Lozano Sánchez.– El Secretario.

Número 3321

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 2.576/88 sobre daños tráfico, se cita a José E. Selma Jiménez, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día veintisiete de abril y hora 11'15 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna, número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a José E. Selma Jiménez por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido y firmo la presente en Cartagena a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 3364

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Abellán Murcia, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Pedro López Conesa, María del Carmen García Lorente y Miguel Sandoval Belijar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior impugnando las Ordenes de 16-12-1988 y 24-2-1989 del Consejero indicado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 242 de 1989.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1989.– El Secretario,José Abellán Murcia.

Número 3365

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador doña Emilia Alvarez Fernández, en nombre y representación de doña Leonor Jara Ferrer y doña Regina Alejandra Cavaro Alemán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior, sobre reconocimiento y aplicación del coeficiente 2'9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 246 de 1989.

Dado en Murcia, a 29 de marzo de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3383

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado en providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo número 369/88-C, promovido por el Banco Central, S.A., sobre reclamación de 2.903.574 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas para costas, etc., contra otros y don Jesús Gilabert Reches, mediante la presente cédula se cita de remate al referido demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que por hallarse en ignorado paradero se ha trabado embargo sobre los saldos que, tanto en cuenta corriente, como de ahorro, imposición a plazo fijo o cualquier otro que pueda existir en la Agencia Urbana número 10 del Banco Central, S.A. de Murcia, de su propiedad. Asimismo, la presente cédula sirve de notificación a la esposa del demandado, de ser casado, el juicio y embargo practicado.

Murcia, a 13 de marzo de 1989.– La Magistrado-Juez.– El Secretario.

Número 3366

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica Peñarroya España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, sobre impugnación de acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1988, de la reclamación 262/88-S contra resolución del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 22 de enero de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 240 de 1989.

Dado en Murcia, a 23 de marzo de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3367

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, versando el proceso sobre impugnación de acuerdo de fecha 19-12-88, de la reclamación 264-88-S, contra resolución del Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 22 de enero de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 236 de 1989.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3300

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0627/88 que se siguen a instancias de Construcciones Bastida, S.L., representada por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, contra Hermanos Iniesta, S.L., Sangonera La Verde, y Hermanos Iniesta Barrancos, S.L., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargos y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 5 de septiembre de 1989, a las 11'15 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 5 de octubre de 1989, a las 11'15.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre de 1989, a las 11'15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

Primera.– Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.– En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.– Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.– Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.– Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.– Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.– Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta

1.ª) Urbana. En término de Totana, diputación de Morti Alto, parte de la hacienda llamada La Charca, en la urbanización de este nombre, parcela número ochenta, con una superficie de 776 metros cuadrados. Dentro de dicha parcela hay construida una vivienda-dúplex, con garaje, que tiene una superficie construida entre las dos plantas de 113 metros, 61 decímetros cuadrados, y el garaje con una superficie construida de 22 metros y 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.350, libro 477, folio 43, finca número 36.064. Valorada en 4.990.000 pesetas.

2.ª) Urbana, en término de Totana, diputación de Morti Alto, parte de la hacienda llamada La Charca, en la urbanización de este nombre, parcela número 81, con una superficie de 808 metros cuadrados. Dentro de dicha parcela hay construida una vivienda-dúplex, con garaje que tiene una superficie construida la vivienda, entre las dos plantas, de 113 metros, 61 decímetros cuadrados; y el garaje tiene una superficie construida de 22 metros 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.350, libro 477, folio 44, finca número 36.066. Valorada en 4.990.000 pesetas.

3.ª) Urbana, en término de Totana, diputación de Morti Alto, parte de la hacienda llamada La Charca, en la urbanización de este nombre, parcela número 84, con una superficie de 985 metros cuadrados. Sobre dicha parcela existe construida una vivienda-dúplex con garaje que tiene una superficie construida la vivienda, entre las dos plantas, de 113 metros, 61 decímetros cuadrados; y el garaje tiene una superficie construida de 22 metros, 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.350, libro 477. folio 50, finca número 36.072. Valorada en 4.990.000 pesetas.

4.ª) Urbana, en término de Totana, diputación de Morti Alto, parte de la hacienda llamada La Charca en la urbanización de este nombre, parcela número 83, con una superficie de 933 metros cuadrados. Sobre dicha parcela existe construida una vivienda-dúplex, con garaje, que tiene una superficie construida de vivienda entre las dos plantas de 113 metros y 61 decímetros cuadrados; y el garaje una superficie construida de 22 metros, 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.350, libro 477, folio 48, finca número 36.070. Valorada en 4.990.000 pesetas.

5.ª) Urbana, en término de Totana, diputación de Morti Alto, parte de la hacienda llamada La Charca, en la diputación de este nombre, parcela 92, con una superficie de 1.114 metros cuadrados. Sobre dicha parcela existe construida una vivienda-dúplex, con garaje que tiene una superficie construida la vivienda entre las dos plantas de 113 metros, 61 decímetros cuadrados; y el garaje una superficie construida de 22 metros, 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.350, libro 477, folio 54, finca 36.076. Valorada en 4.990.000 pesetas.

6.ª) Urbana, en término de Totana, diputación del Morti Alto, parte de la hacienda llamada La Charca, en la urbanización de este nombre, parcela 91, con una superficie de 935 metros cuadrados. Sobre dicha parcela existe construida una vivienda-dúplex, con garaje, que tiene una superficie construida la vivienda, entre las dos plantas, de 113 metros, 61 decímetros cuadrados; y el garaje una superficie construida de 22 metros, 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.350, libro 477, folio 52, finca 36.074. Valorada en 4.990.000 pesetas.

La valoración total de las fincas asciende a la cantidad de 29.940.000 pesetas.

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez.– El Secretario.

Número 3302

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 43. En la ciudad de Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, los presentes autos de proceso civil de cognición tramitados ante este Juzgado con el número 321 de 1988 a instancia de partes, de una como demandante, la mercantil Calzados Dansi, S.L., domiciliada en Elche (Alicante), calle Angel Castaño Martínez, 37, con C.I.F. B-03135845, la que ha estado representada por el Procurador don José A. Hernández Foulquié y defendida por el Letrado Juan M. Carcelén Cerezo, y de otra, como demandada que durante la tramitación es rebeldía procesal, doña Guadalupe Albacete Perea, mayor de edad, casada, comerciante, con domicilio en calle Gutiérrez Mellado, número 7, Centro Fama, habiéndose dirigido también la demanda, contra el esposo de dicha demandada, éste a los solos efectos del artículo 144 de la Reglamentación Hipotecaria, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, en nombre y representación de la mercantil Calzados Dansi, S.L., debo condenar y condeno a la demandada doña Guadalupe Albacete Perea, y a su esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 de la Reglamentación Hipotecaria, a que tan pronto sea firme esta resolución pague a la mercantil demandante, la cantidad de cuatrocientas veintinueve mil seiscientas veintinueve pesetas, más el interés legal de dicha suma, desde la interposición de la demanda y hasta su total y completo pago, con expresa imposición de las costas de este juicio, a la demandada señora Albacete Perea.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada a ésta en la forma que la Ley previene, a no ser que por la parte demandante se solicite la notificación personal, y haciendo saber que la sentencia no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial, juzgando, la pronuncio, mando y firmo. A. Arjona. Rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los demandados declarados en rebeldía, doña Guadalupe Albacete Perea y a su esposo a efectos de la demanda, haciéndoles saber que la sentencia no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de tres días, para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, libro el presente en Murcia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. –El Magistrado-Juez, Antonio Arjona Llamas.– El Secretario.

Número 3291

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Larrosa Amante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 221/88, en virtud de la demanda interpuesta por el Procurador don Félix Méndez Llamas, en representación de don Luis Muñoz Parra, contra la Entidad Mercantil Montejacar, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia recaída a la entidad demandada Montejacar, S.A., cuyo último domicilio era en calle Eulogio Soriano, número 1-1.º, de Murcia, y en la actualidad en ignorado paradero y cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Cartagena a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, el Ilmo. don Carlos Damián Vieites Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancias de don Luis Muñoz Parra, representado por el Procurador señor Méndez Llamas, contra la Entidad Mercantil Montejacar, S.A., en rebeldía, y:

Fallo: Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor la Entidad Mercantil Montejacar, S.A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, don Luis Muñoz Parra, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de 1.858.690 pesetas, importe del principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas que se imponen a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a la Entidad Mercantil Montejacar, S.A., expido el presente que firmo en Cartagena a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, José Larrosa Amante.

Número 3305

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 488/87, aparece dictada la siguiente y literal:

"Sentencia. En la ciudad de Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo señor don Joaquín A. de Domingo y Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Andrés José Ayala Sánchez, representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado Andrés José Ayala Sánchez, contra José Ernesto García del Real González y cónyuge (Artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y ... Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Ernesto García del Real González y cónyuge (artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 94.680 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada ... Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Don Joaquín Angel de Domingo y Martínez. Firmada y rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma a don José Ernesto García del Real González y cónyuge (artículo 144 R.H.), expido el presente en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3416

JUMILLA

Sin perjuicio de la función específica de asistencia a esta Alcaldía, y con objeto de matizar la competencia de la Comisión de Gobierno, de conformidad con las atribuciones que a esta Alcaldía confieren los artículos 23.2, en relación con el 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y el 22.3 del Reglamento Orgánico, aprobado por el Pleno Municipal en sesiones de 12 de abril y 5 de julio de 1986, vengo en delegar en la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado del Ayuntamiento, las competencias y atribuciones correspondientes a esta Alcaldía, que se indican seguidamente:

a) En materia contractual: La preparación y aprobación de los expedientes para contratar obras, servicios o suministros, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, en los términos en que se delegan igualmente las funciones de ordenación de gastos sin perjuicio de incluir esta circunstancia en las bases de ejecución del presupuesto, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos contratos de ejecución de obras, concesión de servicios y prestación de suministros que, excediendo de dicha cuantía, tengan una duración no superior a un año, o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual, extendiéndose dicha facultad a la adjudicación definitiva de los contratos que reúnan las condiciones expresadas.

b) En materia de personal, las siguientes funciones:

1. Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superan las correspondientes pruebas.

2. Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.

3. Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar el mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación de acuerdo con la legislación laboral.

4. Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

5. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

6. Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 151 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

8. La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

c) En materia económica, las siguientes:

1. La autorización y disposición de gastos, así como la liquidación de obligaciones, dentro de los límites que se reconocen al Presidente de la Corporación por las leyes, así como la aprobación de facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto, sin perjuicio de las que puedan preverse en las bases de ejecución del presupuesto.

2. El desarrollo de la gestión económica municipal, conforme al presupuesto aprobado.

3. La organización de los servicios de recaudación y tesorería, sin perjuicio de las facultades del Pleno para aprobar la forma de la gestión de los servicios municipales.

4. La aprobación de la liquidación del presupuesto general de la entidad, previo informe de Intervención.

d) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales, excepto las licencias de obras en general.

e) La resolución de los expedientes contradictorios de ruina.

Jumilla a 7 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 3406

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 23 de febrero último el Pliego de Condiciones tipo para regir en la contratación directa para contratar los servicios de recogida de basuras en pedanías, se expone al público por plazo de ocho días a los efectos previstos en el artículo 122.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Lorca a 10 de marzo de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 3410

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José María Meseguer Alderete, licencia para la apertura de un café-bar con música (expediente 1.705/88) en calle Trinidad número 10, esquina a calle Luisa Aledo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 7 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3232

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Tomás García Almodóvar se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de café-bar y restaurante, con emplazamiento en el paraje Venta Aledo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, a 30 de marzo de 1989.– El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 3234

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por Adhesivos del Segura, S.L., se ha solicitado cambio de domicilio fábrica de etiquetas adhesivas con emplazamiento en Nacional 301, Km 382, camino viejo de Torrealta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 28 de noviembre de 1988.– El Alcalde.

Número 3235

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por Grafilac, S.A., se ha solicitado licencia de apertura para impresión de textos e imágenes e instalación depósito aéreo G.L.P. de 112.400 litros, con emplazamiento en La Polvorista, M.D. Km 382.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 13 de febrero de 1989.– El Alcalde.

Número 3236

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por Drogas Montoro, S.A., se ha solicitado licencia de apertura para almacén de droguería al por mayor con emplazamiento en La Polvorista, M.I. Km 382.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 7 de febrero de 1989.– El Alcalde.

Número 3237

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por Giorgio Sappini, S.A., se ha solicitado licencia para industria de confección en piel, con emplazamiento en La Polvorista, M.D. Km 382.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 19 de enero de 1989.– El Alcalde.

Número 3238

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Vicente Illán García y Francisco Javier Martínez Illán, Comunidad de Bienes, se ha solicitado licencia de apertura para fabricación y montaje de muebles de cocina, con emplazamiento en Torre Montijo, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 16 de febrero de 1989.– El Alcalde.

Número 3239

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por Comave, S.A., se ha solicitado licencia para fabricación de piensos compuestos, con emplazamiento en Las Canteras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 16 de enero de 1989.– El Alcalde.

Número 3240

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Francisco Martínez Martínez, se ha solicitado licencia de apertura de asadero de pollos, con emplazamiento en Jesuita Hernández Pérez, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 2 de febrero de 1989.– El Alcalde.

Número 3241

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por Sanipiel, S.A., se ha solicitado licencia de apertura de taller de confección de piel, con emplazamiento en la Nacional 301, Km 383, M.D.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 3 de enero de 1989.– El Alcalde.

Número 3242

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Francisco Gómez Ibàñez, se ha solicitado licencia de apertura para taller reparación automóviles, con emplazamiento en Consolación, 32.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 6 de febrero de 1989.– El Alcalde.

Número 3247

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don José Antonio Meseguer Lorca y Joaquín Ortega Alarcón, Comunidad de Bienes, se ha solicitado licencia de apertura de café-bar, con emplazamiento en Avda. de Madrid, 19-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 10 de noviembre de 1988.– El Alcalde.

Número 3248

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por Bolsera Murciana, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para fábrica de sacos y papel, con emplazamiento en La Polvorista, M.I. Km 382.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 2 de febrero de 1989.– El Alcalde.

Número 3249

TOTANA

EDICTO

La Alcadía de Totana hace saber: Que por haber solicitado en este Ayuntamiento, don Ginés Gabriel Giménez Lorca, licencia para establecer la actividad de horno-panadería, con emplazamiento en c/ Miguel de Cervantes y Menéndez Pelayo nº 8, se abre información pública en el plazo de 10 días, para que los interesados en el expediente, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana, a 16 de marzo de 1989.– El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 3250

LA UNION

ANUNCIO

Una vez finalizado el Servicio de Programación y Desarrollo de un curso de operador de ordenadores; solicitada por el adjudicatario de la licitación don Manuel García Martín, la devolución de la fianza por importe de 62.400 pesetas, correspondiente a dicho curso, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicartario por razón del contrato garantizado.

La Unión, a 26 de enero de 1989.– El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 3199

LOS ALCAZARES

ANUNCIO

Tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 189.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local ha sido elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1988 cuyo texto es el siguiente:

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda favorable a la fijación de tipo de gravamen del 20% a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana.

Visto lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana por la que compete al Pleno de la Corporación fijar el tipo de gravamen.

Resultando que el Municipio de Los Alcázares queda sometido en cuanto al tipo de gravamen a los límites del apartado B).2, artículo 1.º de la referida Ley.

El Pleno de la Corporación con el voto favorable de 9 miembros asistentes de los 11 que legalmente la integran -artículo 47.3h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las bases de Régimen Local: Mayoría absoluta legal-, acuerda:

1.º – Fijar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana el 20%.

2.º – Que los efectos sean a partir del día 1 de enero de 1989.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Los Alcázares, 8 de marzo de 1989.– El Alcalde-Presidente.

Número 3271

AGUILAS

Relación de solicitudes presentadas para tomar parte en la oposición libre, convocada por este Ayuntamiento con el objeto de cubrir en propiedad cinco plazas de Conserjes.

ADMITIDOS

1.-Doña María Jesús Pozo Rancaño.

2.- Doña Juana López Sáez.

3.- Don Ramón Soto Díaz.

4.- Doña Esperanza Navarro Méndez.

5.- Don José González Castaño.

6.- Doña María Gutiérrez Escarabajal.

7.- Doña María Segovia Hernández.

8.- Don Andrés Simón Gálvez Martínez.

9.- Doña Lucía González del Val.

10.- Don Bartolomé García Cayuela.

11.- Doña María del Pilar Cerdán Cárceles.

12.- Don Francisco Javier López Lillo.

13.- Don Andrés García Muñoz.

14.- Don Rodrigo García Albarracín.

15.- Don Cristóbal López Díaz.

16.- Don Tomás Soto López.

17.- Don Andrés García Gallego.

18.- Don Francisco García Millán.

19.- Don Juan Osuna García.

20.- Don Francisco Adán Navarro.

21.- Don Pedro José Carrillo Carrasco.

22.- Doña Carmen Benítez Navarro.

23.- Doña Antonia Navarro Martínez.

24.- Doña Antonia Cuenca Martínez.

25.- Doña Flor María Martínez Parra.

26.- Doña María Piñero Rabal.

27.- Doña María Angeles López Jiménez.

28.- Don Lorenzo Pérez Piñero.

29.- Don Jorge Marcos González.

30.- Don Juan Quiñonero Ortega.

31.- Don Jorge Valls Arques.

32.- Doña María Monserrat Vera García.

33.- Doña Isabel Carrasco Quiles.

34.- Doña María Dolores Rodríguez Díaz.

35.- Don Juan Verdegai López.

36.- Doña María José Orozco López.

37.- Don Joaquín Martínez Piñero.

38.- Doña María Ervite Pagán.

39.- Don Juan Miguel Ervite Pagán.

40.- Doña Rosalía Esperanza García Pérez.

41.- Don Lucas Navarro Román.

42.- Don Juan Montalbán Miras.

43.- Don Tomás Reverte Hernández.

44.- Doña Dolores Cuenca Hernández.

45.- Don Andrés Parra Avila.

46.- Don José Jiménez Soto.

47.- Doña Encarnación Rubio Manzanera.

48.- Don Miguel Angel Cerdán Cárceles.

49.- Doña Concepción Fernández-Luna Martínez.

50.- Don Francisco Asensio Díaz.

51.- Doña Nuria Novella Suárez.

52.- Doña Matilde Llorca Cerdán.

53.- Don Francisco José Caballero Cano.

54.- Don Juan Reinaldos Soler.

55.- Doña Angela Quiñonero López.

56.- Don Martín Molina Franco.

57.- Don Bartolomé García Martínez.

58.- Don José García Martínez.

59.- Don Julián Navarrete Coronel.

60.- Don Salvador Ramos García.

61.- Don Carlos Molina García.

62.- Don Juan Carlos Cano Pallarés.

63.- Don Felipe Cano Pallarés.

64.- Don Francisco Domingo Gómez.

65.- Don Antonio Quiñonero Jódar.

66.- Doña Juana María Muñoz Coronado.

67.- Don Felix José Redondo Belzunce.

68.- Doña Carmen Giménez García.

69.- Don José Mateo Pérez Pallarés.

70.- Doña María Angeles de Larrea Martínez.

71.- Doña Ana María Miñarro Asensio.

72.- Don Antonio García Asensio.

73.- Don Lucas Piñero Moreno.

74.- Don Juan José López Ponce de León.

75.- Doña Catalina Fernández Méndez.

76.- Don Francisco Javier Peña Morenilla.

77.- Don José Ginés Valverde Soto.

78.- Don Diego Martínez Parra.

79.- Don Carlos López Jiménez.

80.- Doña Magdalena Pérez Sánchez.

81.- Doña Antonia Martínez Jiménez.

82.- Don José Hernández Garro.

83.- Don Jesús José López Pardo.

84.- Don Pedro López Díaz.

85.- Doña Ana María García Pérez.

86.- Don José Diego Díaz Cano.

87.- Don Juan Pérez Segura.

88.- Doña Eduarda Nieves García-Grajalva García.

89.- Doña María Rosa López García.

90.- Don Richard Sharp Martínez.

91.- Don Juan Alfonso Segura Romera.

92.- Don Bernardo Sánchez-Fortún Velasco.

93.- Don Inocencio González Reolid.

94.- Don Pedro González Reolid.

EXCLUIDOS

1.- Don Juan Llorente Moya, por falta de pago de la tasa municipal sobre la instancia.

Lo que se hace público para el general conocimiento a tenor, del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de un mes.

Aguilas, 14 de febrero de 1989. El Alcalde.

Número 3203

LOS ALCAZARES

Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición de dos plazas de Operadores de Informática.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1989, se convoca Concurso-Oposición para la provisión de dos plazas de Operadores de Informática, en régimen laboral por tiempo indefinido.

Segunda.– Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada, por la Legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.– Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª de la convocatoria y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas,durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos al presentar la instancia.

Cuarta.– Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa-Ayuntamiento, concediendo un plazo de 15 días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. En el referido edicto se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.– Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación, que actuará también como Secretario del Tribunal o funcionario en quien delegue.

Vocales:

– Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por la Dirección General de la Función Pública.

– Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por la misma.

– El Concejal delegado del servicio.

– Un representante de cada uno de los grupos municipales.

– Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.– Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Septima.– Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en redactar un tema determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en relación con algunos de los que figuran en el Anexo de esta convocatoria. Tiempo máximo: 1 hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar un tema de cultura general, determinado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio. Tiempo máximo: 1 hora.

Tercer ejercicio: Manejo de máquinas de Registro de datos para la entrada en un Ordenador.

Para establecer el orden en que habrá de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Octava.– Concurso de méritos.

1.– Por haber desempeñado puesto similar con contrato laboral o administrativo 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2.– Por asistencia a cursos o cursillos en materia de informática, hasta un máximo de 2 puntos.

3.– Otros méritos que se consideren de interés para los aspirantes, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Novena.– Calificador de los Ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima.– Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acre-

ditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en las instancias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar unicamente certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima.– Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo que no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.– Recursos.

La Convocatoria en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ambas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO

TEMAS

1,– La Constitución de 1978. Principios Generales.

2.– Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

3.– Las Haciendas Locales: Clasificación de Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

4.– Regimen Jurídico del Gasto Público Local.

5.– Los Presupuestos Locales.

Los Alcázares, a 4 de marzo de 1989.– El Alcalde-Presidente, Francisco Montesinos Navarro.

Número 3254

LORCA

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de méritos para la provisión mediante contratación laboral indefinida, de una plaza de Coordinador Deportivo, del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, he resuelto:

1.º Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

a) Admitidos:

– Don Miguel Martínez Pinilla.

b) Excluidos:

Ninguno.

2.º El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Don José Antonio Gallego López, Titular.

Don Antonio Vidal Ruiz, suplente.

Vocales:

– En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Don Bernardino Lozano Gomariz. Titular.

Don Juan Antonio Guirado García. Suplente.

– Técnico o experto designado por el Presidente del Consejo:

Don Antonio Campoy Reverte. Titular.

Don José García Murcia. Suplente.

– En representación de los trabajadores:

Don Bartolomé Ruiz Marín. Titular.

Don Agustín González Alcaraz. Suplente.

Secretario:

Don Francisco López Olivares. Titular

Don Ricardo Estévez Goytre. Suplente.

3.º Contra la lista de admitidos y composición del Tribunal se podrá interponer reclamación ante el señor Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, las anteriores relaciones se entenderían definitivamente aprobadas.

Lorca, 29 de marzo de 1989.– El Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.

Número 3253

LORCA

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de méritos para la provisión, mediante contratación laboral indefinida de dos plazas de Animador Deportivo, del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, he resuelto:

1.º Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

a) Admitidos:

– Don Cándido Calventus Pascual.

– Don José Antonio Romera Alarcos.

b) Excluidos:

Ninguno.

2.º El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Don José Antonio Gallego López, titular.

Don Antonio Vidal Ruiz, suplente.

Vocales:

– En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Don Juan Antonio Guirado García. Titular.

Don Bernardino Lozano Gomariz. Suplente.

– Técnico o experto designado por el Presidente del Consejo:

Don Antonio Campoy Reverte. Titular.

Don José García Murcia. Suplente.

– En representación de los trabajadores:

Don Bartolomé Ruiz Marín. Titular.

Don Agustín González Alcaraz. Suplente.

Secretario:

Don Francisco López Olivares, titular

Don Ricardo Estévez Goytre, suplente.

3.º Contra la lista de admitidos y composición del Tribunal se podrá interponer reclamación ante el señor Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, las anteriores relaciones se entenderán definitivamente aprobadas.

Lorca, 29 de marzo de 1989.– El Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.

Número 3441

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Proyecto de contrato de préstamo otorgado por el B.C.L. de España, cuyas características generales son las que a continuación se expresan: capital, 10.500.000 pesetas; interés, 10,90% anual; plazo de reintegro, 11 año con 1 de carencia y 10 de amortización; cuota financiera trimestral con intereses y amortización será de 434.284 pesetas, se hace público, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de que puedan formularse respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no existir estas reclamaciones, el acuerdo adoptado deberá entenderse definitivo.

Villanueva del Río Segura a 4 de abril de 1989.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 3442

CARTAGENA

E D I C T O

Por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 1989, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector Oeste «W» de La Aljorra.

Dicho documento se somete a información pública durante el plazo de quince días, a fin de que los propietarios afectados formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho, o soliciten su incorporación en la Junta, en relación con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística. (Oficina de Información Urbanística, 3.ª planta. Oficinas Municipales sita en edificio La Milagrosa».

Cartagena, 6 de abril de 1989.—El Alcalde, José Láiz Vivo.

Número 3443

CARTAGENA

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1988, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Adaptación al Plan General del Plan Parcial «Estrella de Mar», presentado por don Gerardo Guillermo Pablo Kah, en representación de Inmobiliaria Peñaparque, S.A.

Este acuerdo fue publicado en el diario «La Verdad» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en fechas 9 y 12 de septiembre de 1988, respectivamente, notificándose igualmente a los propietarios afectados de forma individualizada a fin de que, durante el plazo de un mes, pudieran presentar alegaciones al mismo que estimasen oportunas.

Resultando desconocidos los domicilios de los propietarios que a continuación se relacionan:

1.—Jean Claude Dumartin
2.—M.ª Luisa Muñoz González
3.—Fernando González Cánovas
4.—José Miguel Sánchez López
5.—Uwe Claussen
6.—Ana M.ª Sanmartín Monzo
7.—Norbert Matzer
8.—Peter Krause
9.—Mariane Dussing
10.—Hans Gangers
11.—Heinrich Mertens
12.—Helmut Fritz
13.—Ingeborg Kesting
14.—Reinhar Hankammer
15.—Udo Horner
16.—Wolfgang Graf
17.—Dr. Finger
18.—Kurt y Elisabeth Schwadisch
19.—M.ª Luisa y Franz Gruber
20.—Wilburga y Lothar Riesenberg
21.—Emile Margot
22.—Chalotte Loebner
23.—Holger Hauke
24.—Elisabeth Herbert
25.—Gunter y Annelin Riefling
26.—Britt Westermark
27.—Dieter y Renate Rogmann
28.—John y Gwyneth Richards
29.—Irene y John Stirling
30.—Sheila Ann y John Morris
31.—Liselotte Wissner
32.—Josep Paul Meyer
33.—Mirjana Vasilievic
34.—Leonore Gosser

Es por lo que se procede a la nueva publicación de dicho acuerdo para que sirva de notificación personal a los propietarios, a los efectos de presentación de reclamaciones, tal y como establece el artículo 139.2 del Reglamento de Planeamiento.

Cartagena, 10 de marzo de 1989. El Delegado de Urbanismo, Emilio Lozano Tonkin.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3404

NOTARIA DE VIRGINIA PASTOR CRUZ

E D I C T O

Yo, Virginia Pastor Cruz, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en esta Villa.

Hago saber: A los efectos de lo preceptuado en la Regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario y disposición transitoria primera-2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, que a requerimiento de don Juan Amor Fernández, en representación de «Santi, S.A.», se tramita en esta Notaría de Moratalla, acta para justificar el aprovechamiento de aguas, procedentes de la Rambla de Las Murtas, que se utilizan para riego de la finca del Campillo.

Lo que se hace público a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en la Notaría de Moratalla (Murcia), sita en calle de Alfredo Rubio, 12, bajo, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Moratalla a 7 de abril de 1989. Virginia Pastor Cruz.